

ACUERDO No. 152-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Convenios del CNR con otras entidades. Subdivisión siete punto uno: Solicitud de suscripción de convenio Marco de Cooperación y anexo de Ejecución con la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador**, de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Analista de Convenios, licenciada Celina Cáceres, delegada por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC- licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del convenio Interinstitucional con la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.
- II. Que el artículo 5 inciso 4°, del Decreto Legislativo 462 del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, regula: “Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.”
- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación:

Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones OPAMSS (entrega en digital)
<ul style="list-style-type: none"> • Intercambiar productos geodésicos, fotogramétricos, cartográficos, • Proveer asistencia técnica • Establecer la metodología y procedimientos. • Colaborar en la organización y realización de seminarios, talleres o jornadas de capacitación. • Plazo 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> • CURVAS DE NIVEL del modelo de elevación de terreno y modelo de elevación de superficie a cada metro de un área de 750.96 km² 	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa geológico del AMSS a escala 1:50,000 • Mapa de ingeniería geológica del AMSS a escala 1:50,000 • Mapa de dinámica superficial a escala 1:50,000 (Sector Urbano de al menos 80 kilómetros cuadrados) • Mapas de ingeniería geológica a escala 1:10,000 de tres sectores del AMSS.

Por tanto, con base a lo expuesto el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) **Aprobar y autorizar** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y anexo de Ejecución interinstitucional, entre el Centro Nacional de Registros y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador. II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de octubre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



